COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 260/2.019.-

Asunción, 28 de Junio del 2019.-

Visto: El memorándum Nº 94 de fecha 28.06.2019, elevado por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, en el cual solicita ampliación de contrato;

U.O.C. CAPASA

Considerando: Los argumentos técnicos legales y administrativos, que generan la necesidad de realizar una modificación al contrato, que a continuación se detalla;

1 – Adenda Nº 2 al Contrato Nº 8/2018, Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018, "**Adquisición de Productos Químicos" - ID Nº 343.248; CONTRATO ABIERTO.**
La convocatoria fue publicada en fecha 18/04/2018, llevándose a cabo la apertura de oferta física el 27/04/2018; siendo la única oferta recibida la de la **Firma Amigo & Arditi S.A.,** luego de la evaluación de la oferta, se procedió a adjudicar a dicha firma mencionada, a través de la Resolución de Presidencia Nº 77/2018.

2 – Adenda Nº 4 al Contrato Nº 13/2018 Licitación Pública Nacional – SBE Nº 03/2018, "**Adquisición de Cajas de Cartón" - ID Nº 348.561; CONTRATO ABIERTO.**
La convocatoria fue publicada en fecha 30/04/2018, llevándose a cabo la apertura de oferta física el 18/05/2018; siendo la única oferta recibida la de la **Firma Corrugadora Paraguaya S.A.,** luego de la evaluación de la oferta, se procedió a adjudicar a dicha firma mencionada, a través de la Resolución de Presidencia Nº 95/2018.

Que, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63; que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas y de esta manera asegurar la producción y los compromisos contraídos con los clientes.

Ambos Contratos tienen plazo de vigencia hasta el 28/06/2019; se solicita la ampliación del plazo; desde las 00:00 horas del día 01/07/2019, hasta las 00:00 horas del día 27/12/2019.
Una vez que las firmas mencionadas acepten la prórroga de los contratos mencionados más arriba, las mismas deberán hacer entrega de la **Garantía Para el Fiel Cumplimiento del Contrato**, en la oficina de la Unidad de Operativa de Contrataciones (UOC), de 07:15 a 15.00 horas en Palma Nº 1064 esquina Garibaldi – 2do. Piso.

Cabe mencionar el Dictamen del Asesor Jurídico de la Empresa Abogado Sixto Céspedes donde en conclusión menciona que no existe obstáculo Legal, para que la máxima autoridad emita Resolución aprobando la ampliación de la vigencia de los Contratos Celebrados con las Firmas, **Amigo & Arditi S.A. y Corrugadora Paraguaya S.A.**

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación desde las 00:00 horas del día lunes 01/07/2019, hasta 00:00 horas de día viernes 27/12/2019, de los Contratos con las Firmas, **Corrugadora Paraguaya S.A., "Adquisición de Cajas de Cartón" - ID Nº 348.561; CONTRATO ABIERTO y Amigo & Arditi S.A. "Adquisición de Productos Químicos" - ID Nº 343.248; CONTRATO ABIERTO,** cuyos contratos tienen vigencia, hasta el 28/06/2019.-

2°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Enrique Cabañas
Secretaria Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.